



CACFIMM

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS
FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

REGLAMENTO DE BECAS

2024

REGLAMENTO DE BECAS PARA SOCIOS

TODAS LAS BECAS DEBERÁN SOLICITARSE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, INCLUSIVE AQUELLAS QUE CORRESPONDIEREN A CURSOS DE COMIENZO NO INMEDIATO Y CURSOS CONDICIONALES

A) CONDICIONES GENERALES

1.- Tendrán derecho al usufructo de Becas los socios quienes podrán no obstante adjudicarla a otro beneficiario que sea familiar dentro del siguiente grado de parentesco: cónyuges, hijos, nietos, hermanos y sobrinos del socio. El beneficiario de la beca no podrá gozar de más de una beca al año.

2.- El socio que solicite la beca para el beneficiario y el beneficiario de la beca deberán declarar que este último no percibe ninguna beca de la Cooperativa. Sin ese requisito no se podrá tramitar solicitud alguna. En caso que CACFIMM constate que el beneficiario percibe más de una beca de la Cooperativa perderá automáticamente el derecho y no podrá volver a percibirla, aunque la solicitud la realice otro familiar socio.

3.- El socio que solicite una beca para un beneficiario que ya percibe beca, constatado este hecho, perderá el derecho a solicitar beca para otro beneficiario y la beca otorgada al beneficiario será suspendida.

4.- Para generar el derecho de usufructo a las becas, la misma deberá ser previamente aprobada por el Comité de Análisis de Becas, a excepción de la beca solicitada por primera vez, donde el derecho se genera una vez corroborado el cumplimiento de lo establecido en éste reglamento por parte de la Administración de la Cooperativa, lo que podrá ser controlado posteriormente por el Comité mencionado. En el caso de las becas que no sean primera vez el Comité tiene 60 días corridos contados a partir de la presentación de la solicitud y en el caso de las becas Universitarias en curso, se contarán a partir de la presentación de la escolaridad, para aprobar o no la beca. Además el socio deberá estar al día con sus obligaciones con CACFIMM; si existiera rechazo, el mismo deberá ser saldado antes del día 10 de cada mes. **Esta condición será controlada mensualmente.**

De no suceder así se procederá a:

- a) Comunicar al socio la no aprobación de la beca dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la decisión.
- b) En caso de becas en curso se comunicará que si no regulariza la situación antes del día 15, se suspenderá la beca.
- c) Comunicar al Instituto dicha suspensión.

5.- En caso de hacer abandono de los cursos, si mediare causa justificada se descontará al año siguiente al solicitar nuevamente la beca, lo aportado por tal concepto en el año inconcluso.

6.- La asistencia será controlada mensualmente.

7- Se otorgará una beca por beneficiario.

8.- Las condiciones del socio para acceder a las becas, además de estar al día en sus obligaciones, será un mínimo de capital integrado, dependiendo de la beca a utilizarse, a saber:

UNIVERSITARIAS –	\$ 65.837
TERCIARIAS Y COMP. AVANZADA –	\$ 49.378
IDIOMAS –	\$ 24.512
TURÍSTICO LABORAL –	\$ 24.512
CULTURALES –	\$ 24.512

Los aportes que los socios deseen integrar para alcanzar el capital necesario para el acceso a la solicitud de BECAS, se registrará por el “Reglamento de Aportes Voluntarios” aprobado por Asamblea Extraordinaria del 30 de noviembre de 2012.

9.- Si la beca se usufructuó el año anterior, conjuntamente con la solicitud se deberá adjuntar fotocopia del certificado de aprobación del curso realizado, **para becas universitarias deberá tener aprobado el 60% de las materias correspondientes al año que se debió cursar.**

10.- En los casos de no aprobación del curso del año inmediato anterior, no podrá hacer uso de las becas.

11.- Se exigirá una edad mínima de 11 años para los cursos de computación y 8 años para idiomas.

12.- En aquellos casos que los cursos de inglés se dicten en los mismos institutos de enseñanza primaria o secundaria como cursos complementarios extracurriculares, avanzados, etc., **NO** se podrá acceder a las becas de idiomas.

13.- **En caso de cursos de inicio no inmediato o inscripción condicionada, deberá hacerse la reserva de la beca en el mismo plazo, no generando obligación alguna para el socio si no se concretase la misma.**

14.- De acuerdo al nuevo sistema tributario vigente desde el 1° de julio de 2007, toda erogación realizada en dinero por la Cooperativa y recibida por el socio está gravada con el IRPF (10%) y para el caso de Becas, se asimila a Renta de Trabajo.

ATENCIÓN, al constituir renta de trabajo la beca de CACFIMM, al cierre del año, puede generar saldo de IRPF a pagar si Ud. ya es contribuyente de dicho impuesto.

AGRADECEMOS AL SOCIO RECLAMAR EL RESGUARDO POR RETENCIÓN DE IRPF PARA LA CORRECTA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL.

B) PLAZOS, INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA

1.- Desde el miércoles 1° de marzo, hasta el viernes 31 de abril de 2024.

Se consideran “condicionales”:

a) Las becas universitarias que a la fecha de cierre de las inscripciones no cuenten con el certificado de escolaridad correspondiente, en cuyo caso contarán hasta el 30 de abril de 2024 para adjuntar SOLAMENTE esa información.

b) las becas cuya aprobación depende de un Diploma internacional, para ello se deberá presentar una cons-

tancia del instituto donde cursó los estudios, quedando en calidad de “condicional” hasta que se presente el Diploma original.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación completa, dará lugar a la anulación de la solicitud.

2.- Para concretar la inscripción a la beca que se solicita, el socio deberá presentar todos los recaudos solicitados y FIRMAR LA SOLICITUD DE BECA, en el formulario de CACFIMM previsto, adjuntando:

- 1) Documento de identidad de beneficiario de la BECA.
- 2) Inscripción en la carrera, curso o Instituto.
- 3) Certificado de aprobación del año anterior si corresponde.
- 4) Escolaridad para el caso de las Becas Universitarias en los plazos establecidos específicamente para este tipo de becas.

NO SE RECEPCIONARÁ NINGUNA SOLICITUD QUE NO SEA ACOMPAÑADA DE TODOS LOS RECAUDOS, NI TAMPOCO FUERA DE LOS PLAZOS PREVISTOS. SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO ACTUANTE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.

3.- Las BECAS inician su período de desembolso en el mes de MAYO de 2023, una vez aprobadas por el Comité de Análisis de Becas o por la Administración, según corresponda, considerando las acreditaciones de asistencia desde el mes de marzo y/o abril del 2023, finalizando los pagos en el mes de diciembre 2024, fecha límite para la recepción de constancias de asistencia que dan lugar al pago del beneficio, las cuales deberán presentarse de acuerdo a lo preceptuado en el punto **A.6**, con la salvedad de las que van de marzo a la aprobación de la beca.

En todos los casos, para realizar los desembolsos correspondientes, el solicitante deberá tener la calidad de socio.

C) CATEGORÍAS DE BECAS

1.- UNIVERSITARIAS - (Carreras con planes de estudio no inferior a 4 años).

MONTO: \$ (A DETERMINAR DE ACUERDO A LOS INSCRIPTOS) por mes, durante 9 meses al año.

PLAZO: Hasta un año más de los establecidos para la duración de la carrera, ya sean estos continuos o interrumpidos.

CONDICIONES: Una vez concedida la beca, para mantener la misma el estudiante deberá lograr una escolaridad mínima del 60% aprobado de las asignaturas correspondientes al año lectivo que debió cursar el año anterior, y/o los créditos suficientes de acuerdo al plan de Estudios de la carrera que corresponda para al año que debió cursar.

CAPITAL INTEGRADO: Para acceder a la beca universitaria el socio deberá tener un capital mínimo integrado de **\$ 65.837** (pesos uruguayos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete).

2.- CURSOS TERCARIOS Y COMPUTACIÓN AVANZADA - (Carreras con planes de estudio no inferiores a 2 años).

MONTO: \$ (A DETERMINAR DE ACUERDO A LOS INSCRIPTOS) por mes, de acuerdo a la duración del curso y hasta un máximo de 8 meses al año.

PLAZO: Hasta un año más de los establecidos para la duración de la carrera, ya sean estos continuos o in-

terrumpidos

CONDICIONES: Una vez concedida la beca, para mantener la misma el estudiante deberá lograr una escolaridad mínima del 60% aprobado de las asignaturas correspondientes al año lectivo que debió cursar el año anterior, y/o los créditos suficientes de acuerdo al plan de Estudios de la carrera que corresponda para el año que debió cursar. No incluye pago de exámenes.

CAPITAL INTEGRADO: Para acceder a la beca de cursos terciarios el socio deberá tener un capital mínimo integrado de **\$ 49.378**, (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y ocho).

3.- IDIOMAS

MONTO Y PLAZO: \$ (MONTO A DETERMINAR DE ACUERDO A LOS INSCRIPTOS) por mes, durante 8 meses al año .

CAPITAL INTEGRADO: Para acceder a la beca de Idioma el socio deberá tener un capital mínimo integrado de **\$ 24.512**, (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos doce).

CONDICIONES:

3.1.- Inglés:

a) Nivel BÁSICO (hasta 3° de Jóvenes)

b) Nivel INTERMEDIO (Hasta 6° de Jóvenes)

c) Nivel Avanzado: Pre First, First en adelante. **El tope de preparación en estos cursos será de 2 años como máximo.**

Examen CAE, FIRST, PROFICIENCY: se reintegrará el **50%** de su costo contra la presentación del diploma correspondiente **y haya usufructuado el beneficio y con plazo de hasta 1 año después de rendida la prueba.**

PARA HACER EFECTIVO EL REINTEGRO O SUBSIDIO CORRESPONDIENTE DEL DIPLOMA INTERNACIONAL, EL SOCIO DEBERÁ ESTAR AL DÍA Y VIGENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO AL MOMENTO DE PERCIBIR DICHO REINTEGRO.

3.2.- Otros Idiomas: Para otros idiomas se asimilarán los niveles al detallado. En los casos que no existieran niveles diferenciados, se tomará como base el nivel intermedio de inglés.

CAPITAL INTEGRADO: Para acceder a la beca de otros idiomas, el socio deberá tener un capital mínimo integrado de **\$ 24.512**, (pesos uruguayos veintiún mil quinientos treinta y cinco).

4.- ESTUDIOS TURÍSTICOS LABORALES

MONTO Y PLAZO: \$ (MONTO A DETERMINAR DE ACUERDO A LOS INSCRIPTOS) por mes de acuerdo a la duración del curso hasta un máximo de 8 meses al año.

CONDICIONES: No incluye pago de exámenes.

CAPITAL INTEGRADO: Para acceder a esta beca de estudios turísticos laborales, el socio deberá tener un capital mínimo integrado de **\$ 24.512**, (pesos uruguayos veintiún mil quinientos treinta y cinco).

5.- ESTUDIOS CULTURALES

MONTO Y PLAZO: \$ (MONTO A DETERMINAR DE ACUERDO A LOS INSCRIPTOS) por mes, de acuerdo a la duración del curso hasta un máximo de 5 meses al año.

CONDICIONES: No incluye exámenes.

CAPITAL INTEGRADO: Para acceder a esta beca de estudios Culturales, el socio deberá tener un capital mínimo integrado de de **\$ 24.512**, (pesos uruguayos veintiún mil quinientos treinta y cinco).

D) ESTE CONJUNTO DE CONDICIONES ES PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE BECA.

NOTA IMPORTANTE: LA BECA DE CACFIMM ASPIRA A CONSISTIR EN UNA AYUDA ECONÓMICA AL NÚCLEO FAMILIAR Y UNA MOTIVACIÓN AL ESTUDIANTE PARA LA CONTINUACIÓN DE SU CARRERA, PROMOVRIENDO SE ALCANCEN LOS NIVELES MÁS ALTOS, LO QUE SEGURAMENTE FACILITARÁ LA INSERCIÓN LABORAL EN PARTICULAR Y LA MEJORA PERSONAL Y FAMILIAR EN TÉRMINOS GENERALES, EN EL ÁMBITO DEL APOYO QUE LA COOPERATIVA DEBE REALIZAR COMO PARTE DE SUS COMETIDOS EN EL MEJORAMIENTO CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS SOCIOS Y SU FAMILIA, Y DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.

RECORDATORIO A TENER EN CUENTA: la beca mensual constituye a los efectos fiscales una renta de trabajo para el socio titular que la solicita y recibe mensualmente. Por dicha naturaleza es probable que a fin de año genere la obligación de sumar todas sus rentas y realizar declaración jurada a DGI por ser trabajador dependiente y además percibir esta suma mensual por parte de Cacfimm que tiene la naturaleza de "renta".

CONSULTE

Consejo Directivo de CACFIMM

Comité de Análisis de Becas



www.cacfimm.coop